

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 20 DE ABRIL DE 1914.

NUM. 30.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 16 al 22 de febrero de 1914.

Nacimientos

Hombres 3, Mujeres 3 6

Niños vacunados

Hombres 244, Mujeres 493 737

Enfermos remitidos al Hospital

Hombres 3, Mujeres 2 5

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Viruelas 13
Tuberculosis pulmonar 4
Coqueluche 1
Tifo 2

Presentaciones

Federico Villegas y Paula Munguía, Luis Roldán y Celia Meneses, Félix Galindo y María Solís.

Matrimonios

Fidel Flores y María García, Napoleón Cravioto y Margarita Rivera.

Defunciones

Florentino Chávez, Manuela Pérez, Dionisio García, Félix Trejo, Rafaela Canales, Dominga Hernández, Dolores Montes, Fulgencio Medina, Asunción Castañeda, María Vega, Feto, Antonio Mejía, Feliciano Martínez, Juana Pérez, Macedonio Bárcenas, Romualda Avila, Felipe Guerrero, Teresa Hernández, José Olvera, José Fernández, Salvador Calvillo, Feto, Pedro Castro, Niño sin nombre, José Toribio, Faustino Rodríguez, Vidal Hernández, Susana Avendaño, Feto, Feto, Catalina Sánchez, Amada Esperanza Godínez, Trinidad Aguirre, María Soledad Chavando, Canuto Salazar, Jesús Pérez, Justo León, María Islas, Pánfilo Díaz, Julián Gutiérrez, Epigmenio Vázquez, Juan N. Vergara Castellazo, Reina Calva, María Guadalupe Campos, Feto, Manuel Yáñez, Justino Valderrama, Baldomero Carmona, Tirso Zerón, Dorotea Grande, Bernardino Pérez, Domingo Hernández, María Trinidad Díaz, Adelina López, Ignacio Orozco, Guadalupe Preciado, Santos Navarro, Feto, Eutimio Campos.

Animales incinerados en los Hornos Crematorios

Caballos 1
Mulass 2
Asnos 2

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos 159
Vacas 18
Carneros 51
Ovejas 68
Chivos 250

Ministrado por el Municipio

Petróleo para la Gendarmería, litros 60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros 8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros 5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros 3

Obras Materiales

En el tanque del Tivoli Obreros 198 Mts. aplinado de tezontle. En la Plaza de la Independencia 20 Mts. de banquetas y 10 de citarilla. En la Plaza de Allende una barda mampostería de 8 x 0 65 Mts. para darle corriente al río. En la Comandancia de Policía 10 Mts. de mampostería. Hacienda de la Purísima 20 Mts. excavación para entubar agua de mina. Para introducir agua de la Blanca 400 Mts. tubería de 3' conectada. En el Jardín de San Francisco 80 Mts. excavación para sacar tubos de 2" y 80 Mts. empedrado. En varias calles se taparon 69 Mts. de atarjeas.

EL ENCALADO DE LAS TIERRAS

POR EL DOCTOR H. J. WHEELER,

Director y Químico de la Estación Agrícola Experimental del Estado de Rhode Island.

(CONTINUA)

Sería del todo irracional suministrar la cal, cuando no es necesaria, de la misma manera no suministrarla, cuando el suelo lo exige, y por lo tanto se pone de relieve la necesidad de estudiar los terrenos a este respecto.

El método usual para determinar la cantidad de cal en los terrenos consiste en tratar una muestra de ellos con algún ácido mineral fuerte (generalmente ácido clorhídrico) y separar la cantidad de cal que éste disuelve.

Algunos escritores afirman que si se encuentra el medio por ciento solamente, hay que encalar el terreno inmediatamente; otros fijan una cantidad más grande, y algunos parecen preferir el 1 por ciento. Es posible que un suelo pueda contener considerable cantidad de cal substraible así con ácido y no obstante en la práctica actual muestre aprovechar mucho con el encalado. En efecto suelos derivados de piedras calizas a veces muestran aprovechar el encalado por la razón de que no existe en ellos suficiente cantidad de carbonato de cal.

Esto se debe a las continuas sustracciones de carbonato de cal que se hacen con las cosechas y que causan las aguas

de infiltración. Frecuentemente se queda algún carbonato, pero está demasiado incorporado a otros materiales para ser lo suficientemente activo para impedir la acidez y asegurar las necesarias transformaciones de la materia orgánica.

El hecho de que las remolachas de todas clases correspondan pronto al encalado de los suelos que se encuentran deficientes en carbonato de cal, puede utilizarse como una base para un método seguro y práctico para comprobar las necesidades de cal del suelo. A este fin se establecen en el terreno dos parcelas de 12 pies por 30 y se abonan con la misma cantidad de abonos potásicos, fosfatados y nitrogenados; pero a una se le aplica además la cal a razón de una a dos y media toneladas por acre (de 2500 a 6250 kilos por hectárea.) Una comparación en el desarrollo y en la cosecha de las dos parcelas servirá de una manera segura para juzgar si el suelo corresponderá favorablemente a la aplicación de la cal.

Si la cosecha recibe solamente poca ayuda del encalado, la mayor parte de las plantas cultivadas no tendrán inmediata necesidad de cal en este terreno. Pero si la cosecha aprovecha mucho de la cal y es aumentada varias veces en relación con la de la parcela testigo esto demuestra que el terreno está necesitando la cal mucho, de tal manera que el encalado dará buenos resultados con la mayor parte de las plantas cultivadas.

ACCION QUIMICA DE LA CAL EN EL SUELO

Se dice que la cal sustituye la potasa en algunos compuestos químicos que existen en el suelo, de tal manera que la potasa libre queda a disposición de las plantas. Bajo este punto de vista el yeso o sulfato de calcio se considera como de una acción más enérgica que el carbonato de calcio, y la cal apagada al aire o con agua [cal hidratada]

Cuando se suministran fosfatos solubles (perfosfatos) a los terrenos deficientes de cal y magnesia, el ácido fosfórico se combina al fierro y al aluminio del suelo dando lugar a compuestos que no son rápidamente utilizados por las plantas. Por el contrario, si el suelo está bien provisto de cal y magnesia, esta transformación se retarda, de tal manera que las plantas tienen la oportunidad de utilizar mucho ácido fosfórico antes de que se vuelva inasimilable. Si el suelo que contiene algún fosfato de fierro inerte, es fuertemente encalado, se admite que este fosfato se transforme de tal manera que la planta podrá utilizarlo. Por lo tanto la cal no solo puede ayudar en mantener las aplicaciones recientes de ácido fosfórico en estado asimilable por un largo período de tiempo, si no que en algunos terrenos puede, si se suministra en cantidad suficiente, poner a la disposición de las plantas gran cantidad de ácido fosfórico, que de otra manera las plantas no podrían aprovechar.

Morgan ha demostrado de una manera amplia el gran valor del yeso en purificar los terrenos alcalinos [salitrosos] en las regiones áridas de los Estados Unidos. Por donde quiera que la esterilidad del suelo sea producida por el demasiado carbonato de sodio [salitre negro,] el yeso reacciona con éste, produciendo sulfato de sodio y carbonato de cal, por cuyo hecho la alcalinidad puede ser reducida suficientemente para volver factible la producción ventajosa de las cosechas. En caso de encontrarse en el suelo protosulfato de fierro y otras sustancias venenosas determinadas, el encalado las transforma totalmente de manera que las vuelve inofensivas a las plantas. Cuando los restos de las plantas se pudren en suelos deficientes de carbonato de cal y magnesia, se produce humus agrario o ácido que se considera ser particularmente dañoso a la mayor parte de las plantas cultivadas, aunque aparentemente no dañe el arándano, la zandía, el rododendro, las azaleas y pocos otros árboles, arbustos y plantas herbáceas. Estos fenómenos suceden también en los terrenos elevados y naturalmente bien drenados. El encalado es en todos estos terrenos un eficaz remedio y probablemente el más económico.

EFFECTOS FISICOS DEL ENCALADO

Muchos terrenos arcillosos, cuando están húmedos por efecto de las lluvias, no son lo suficientemente porosos para poder permitir que el agua pase a través de ellos con suficiente rapidez y por esto se vuelven cenagosos y el aire, que es necesario para el desarrollo sano de las raíces en el

terreno, queda excluido. Además, en tiempo de sequía estos terrenos endurecen rápidamente, de tal manera es más difícil labrarlos y se adaptan físicamente menos al desarrollo de las plantas. El encalado es un preventivo eficaz o remedio para todas estas condiciones desfavorables. En algunos terrenos margosos que contienen una cantidad considerable de arcilla, el encalado muy a menudo vuelve la superficie mas friable y menos propensa a formar costra, cuando se seca.

(Continuará.)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE DICIEMBRE
DE 1913.

Presidencia del C. Urquijo.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, del Arenal Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rodríguez Moctezuma, Santillán y Urquijo, á las doce y media de la mañana se abrió la sesión; y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 29 del mes anterior, fué puesta al debate; habiéndose aprobado sin él en votación económica.

En seguida el C. Secreario dió á conocer los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando que dada cuenta al Sr. Gobernador, con la parte final de los Dictámenes que presentaron ante esta H. Cámara las Comisiones unidas de Hacienda, Industria, Comercio y Mejoras Materiales, en la que proponen la reforma del artículo 8º del Contrato de 15 de octubre de 1906, aprobado por el Decreto núm. 861, y con la que se refiere á que las mismas Comisiones aprueban en todas sus partes el Contrato celebrado con fecha 25 de noviembre de 1913, entre el C. Lic. Jacinto Barrera, Secretario General del propio Gobierno, en representación del Ejecutivo, y el Señor Teodoro Brandenburg, en la de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A., para la construcción de una línea de Ferrocarril al Pueblo de Jilotla, Municipalidad del Distrito de Metztlán del Estado de Hidalgo; el Primer Magistrado tuvo á bien acordar se manifieste á esta H. Corporación, que por su parte no hace uso del derecho que de emitir por escrito su opinión le otorga la fracción III del artículo 33 de la Constitución Política del Estado, por estar conforme con las proposiciones hechas por las Comisiones unidas ya mencionadas; suplicando, si á bien lo tiene, proceder á la votación definitiva de los Proyectos de Decreto de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del citado artículo 33.

Otro oficio de procedencia como el anterior, remitiendo el Corte de Caja de segunda operación practicado en la Sección de Tesorería de la Secretaría General, con motivo del movimiento de caudales que tuvo durante el mes de octubre próximo anterior.—"A la Comisión de Hacienda."

El H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, suplicando atentamente á esta H. Legislatura, se sirva facilitarle tres ejemplares de la Ley de gana-

dería y demás relativas, vigentes en el Estado.— "Dígase que con pena se manifiesta no poder obsequiar sus deseos por no haber ley de ganaderías."

El H. Congreso del Estado de Veracruz, Gobiernos de los Estados de Chiapas y Jalisco y Tribunal Superior de Justicia del de Chiapas, participando quedar enterados de que el día 15 de noviembre anterior, clausuró el H. Congreso Constitucional del Estado, el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio legal; dejando instalada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso.—"Al archivo."

Las Secretarías de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, de Guerra y Marina, HH. Congresos de los Estados de San Luis Potosí y Querétaro, Gobiernos de los Estados de Guanajuato, Michoacán, México, Oaxaca, Querétaro y Veracruz, participando quedar enterados de que el día 22 de noviembre próximo pasado, abrió el H. XXIII Congreso Constitucional del Estado, el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente.—"Al archivo."

Escrito de la Señora Felcitas Chávez Viuda de Mateos, suplicando con toda atención, se le devuelvan los justificantes que acompañó con la solicitud que hizo el día 26 de septiembre próximo pasado; por serle indispensables para otros usos.—"Como lo pide, devuélvanse los documentos á que se refiere."

Siendo hoy el señalado para la discusión referente á la proposición presentada por la segunda Comisión de Hacienda, que trata de que se aprueben las observaciones hechas por el Ejecutivo del Estado, que adicionan al Presupuesto de Egresos con las partidas que tiene mencionadas, fué puesto á ella; y no habiendo usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados, se declaró con lugar á votar, por mayoría de votos, contra el del C. Diputado Rodríguez Moctezuma; en lo que respecta á que se agregaran dos Médicos legistas adscritos al Juzgado 2º de lo Penal, habiendo recaído el trámite de "Téngase presente para cuando se vote el Presupuesto, en virtud de haber sido declarado con lugar á votar."

Señalada para hoy la votación definitiva del Proyecto de Decreto, que trata de que se reforme el artículo 8º del Contrato de 15 de octubre de 1906, aprobado por el Decreto núm. 861, quedando la empresa obligada á construir y terminar totalmente la prolongación de la línea hasta Omitlán, dentro del término de tres años contados desde la fecha en que se publique en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto de la Legislatura que apruebe esta reforma; y hasta Huasca, dentro del término de cuatro años contados desde la misma fecha, fué puesto á ella; y no habiendo usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados, se aprobó por unanimidad, por lo que se mandó pasar á la Comisión de Corrección de estilo para que formulara la minuta de decreto.

Siendo también señalado para hoy la votación definitiva del Proyecto de Decreto que trata de que se apruebe en todas sus partes, el Contrato celebrado con fecha 25 de noviembre de 1913, entre el C. Lic. Jacinto Barrera, Secretario General del Gobierno del Estado de Hidalgo, en representación del Ejecutivo del mismo, y el Señor Teodoro Brandenburg, en la de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A., para la construcción de una línea de Ferrocarril al Pueblo de Jilotla, Municipalidad y Distrito de Metztlán del Estado de Hidalgo,

fué puesto á ella; y no habiendo usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados, se aprobó por unanimidad; mandándose pasar á la Comisión de Corrección de estilo.

A continuación dispuso la Presidencia se procediera á integrar la Comisión de Corrección de estilo en virtud de estar ausentes los CC. Diputados Serina y Rubio; habiendo resultado electo el C. Diputado Grande Guerrero.

Puesto á votación definitiva el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año económico de 1º de enero á 31 de diciembre de 1914, con las observaciones hechas por el Ejecutivo del Estado, fueron puestos á ella; habiéndose aprobado por mayoría de votos, contra el del C. Diputado Rodríguez Moctezuma, por lo que se mandó pasar á Comisión de Corrección de estilo.

Moción presentada por los CC. Diputados del Arenal y Grande Guerrero, que dice: "Señor: " (Aquí la que trata de que pase á la Comisión de Puntos Constitucionales, para que formule Dictamen con las Comisiones unidas de Gobernación y Hacienda, la iniciativa referente á licencias é incompatibilidad de empleos, con dispensa de todo trámite. La Secretaría preguntó si se dispensaban los trámites, y habiéndose dispensado, fué puesta á discusión, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los CC. Diputados, se aprobó por unanimidad; suspendiéndose la sesión para que la Comisión de Corrección de estilo, formulara las minutas de Decreto. Reanudada un cuarto de hora después, la citada Comisión presentó las siguientes minutas:

DECRETO NUMERO 998.

(Aquí el que se refiere á la reforma del artículo 8º del Contrato de 15 de octubre de 1906, aprobado por el Decreto número 861; en los términos anteriormente expresados.)

DECRETO NUMERO 999.

(Aquí el referente á que se apruebe el Contrato celebrado con el Señor Brandenburg, para la construcción de una línea de Ferrocarril al Pueblo de Jilotla, Municipalidad del Distrito de Metztlán, del Estado de Hidalgo)

DECRETO NUMERO 1000.

(Aquí el que se refiere á la Ley de Ingresos para el año económico de 1º de enero á 31 de diciembre de 1914; que ya conoce esta Cámara.)

DECRETO NUMERO 1001.

(Aquí el referente al Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1º de enero á 31 de diciembre de 1914; que también conoce esta Cámara.)

Puestas á votación definitiva sucesiva y separadamente cada una de las anteriores minutas, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados, se aprobaron; por lo que se mandaron pasar al Ejecutivo para su sanción y cumplimiento.

No habiendo otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—Emigdio Santillán, Diputado Prosecretario.—Alfredo G. Merdo, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 3 de Diciembre de 1913.—El Oficial Mayor, Agustín Rangel.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE DICIEMBRE
DE 1913.

Presidencia del C. Urquijo.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, del Arrenal, Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Santillán y Urquijo, á las doce y veinticinco minutos de la mañana se abrió la sesión, y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día dos de los corrientes; fué puesta al debate, habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

La Secretaría procedió á dar cuenta con los documentos existentes en cartera:

Oficios de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, de los HH. Congresos de los Estados de México y Puebla, participando, quedar enterados de que el día 15 del mes de Noviembre anterior y previas las formalidades de Ley, clausuró el H. XXIII Congreso Constitucional del Estado, el segundo período de sus sesiones ordinarias correspondiente al primer año de su ejercicio legal; dejando instalada su Diputación Permanente, que funcionará durante el receso.—"Al Archivo."

Oficios de la Secretaría de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Corte Suprema de Justicia de la Nación, HH. Congresos de los Estados de México, Puebla y Zacatecas, Gobiernos de los Estados de Colima, Guanajuato y Zacatecas, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima y Jefatura Política del Territorio de Tepic, participando, quedar enterados de que el día 22 de Noviembre próximo pasado; y previas las formalidades de Ley, abrió el H. Congreso Constitucional del Estado el período de Sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente.—"Al archivo."

Oficios y un telegrama de los Señores Diputados Rubio, del Corral y Serna, respectivamente, en los que exponen, que por diversas razones faltaron á las sesiones del actual período de sesiones extraordinario; concluyendo por solicitar permiso para continuar no asistiendo por las razones invocadas en sus excusas.—"De enterado, y que se les avise, que hoy terminó el período extraordinario de que se ha hecho mención"

Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación, y Hacienda, con dispensa de todo trámite; que dice: Señor. (Aquí el que trata de que es de aplazarse y se aplaza la discusión y votación de la iniciativa del Ejecutivo, relativa á incompatibilidad de empleos y licencias á funcionarios y empleados del Estado, para dentro de seis meses á contar de la fecha de dicha Iniciativa, y que ya conoce esta H. Cámara.

La Secretaría preguntó, si se dispensaban los trámites, y dispensados que fueron, se puso á discusión el único Acuerdo que contiene, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados, en votación económica; se aprobó por unanimidad.

Habiendo concluido el Despacho de los asuntos que había en cartera, el C. Presidente, puesto en pie, así como todos los Señores Diputados, hizo la siguiente declaración: "El XXIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, cierra hoy, 3 de Diciembre de 1913, el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Per-

manente, para tratar la aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, que regirán el año próximo entrante, así como la Reforma del Contrato de 15 de Octubre de 1906, aprobado por el Decreto Número 864; Contrato celebrado con la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A. para la construcción de un Ferrocarril á la Villa de Metztlán; Iniciativa de Ley del Ejecutivo, referente á incompatibilidad de cargos y empleos públicos y licencias de empleados, y asuntos de carácter urgentísimo que se relacionan con la paz del Estado.

Nombró en seguida en Comisión á los Señores Diputados Grande Guerrero y Secretario Mercado para comunicar este acto al C. Gobernador; suspendiéndose entretanto la sesión. Continuada ésta veinte minutos después, el C. Grande Guerrero, manifestó á la Cámara haber desempeñado su Comisión; demostrando el Ejecutivo su complacencia por los trabajos del Congreso en las sesiones extraordinarias que acaba de cerrar.

Se levantó la presente acta, la que leída y aprobada por unanimidad, se firmó.

Se levantó la sesión.

Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—E. Santillán, Diputado Secretario.—Alfredo G. Mercado, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 3 de Diciembre de 1913.—El Oficial Mayor, Agustín Rangel.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, Urquijo y Santillán, á las doce del día se abrió la sesión; y dada lectura al acta de la anterior, verificada el día 21 de Noviembre precedente, fué puesta al debate, habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

La Secretaría procedió á dar á conocer los documentos existentes en cartera.

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando, que recibió los Decretos Números 998 y 999 que tuvo á bien expedir la H. Legislatura.—"A su expediente."

La Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, HH. Congresos de los Estados de Chiapas y Oaxaca, Gobiernos de Michoacán y Veracruz, Tribunales Superiores de Justicia de Guanajuato y Morelos, participando, quedar enterados de que el H. XXIII Congreso Constitucional del Estado; clausuró previas las formalidades de Ley, el día 15 de Noviembre próximo pasado el segundo período de sus sesiones ordinarias correspondiente al primer año de su ejercicio legal; así como el 22 del mismo mes abrió por convocatoria de su Diputación Permanente un período de sesiones extraordinarias.—"Al archivo."

No habiendo otro asunto en cartera con que dar cuenta se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—Horacio Rubio, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 11 de Diciembre de 1913.—El Oficial Mayor, A. Rangel.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Industria y Comercio.—México.—Circular núm. 1.

La fracción 101 de la ley del Timbre reformada por Decreto de fecha 7 de Enero próximo anterior, determina en su inciso 1, que los títulos de propiedades mineras, cualesquiera que sean las substancias que se trate de explotar causarán el impuesto a razón de DIEZ PESOS por pertenencia o fracción, y la Secretaría de Hacienda se ha servido comunicar a esta de Industria y Comercio, en contestación a consulta especial sobre el asunto, que no es motivo para aplicar la cuota de cinco pesos que fijaba la ley de 25 de Marzo de 1905 el hecho de que con anterioridad a la fecha del Decreto antes citado se haya constituido el depósito que previene el artículo 16 de la Ley Minera, porque el acto que amerita el pago del impuesto del Timbre es el de la expedición del título, y la ley aplicable es la que rige al tiempo en que dicho acto se ejecuta.

En vista de lo expuesto y con el propósito de que esta resolución sea conocida por las personas que tienen solicitudes mineras en tramitación, mande usted fijar ejemplares de esta Circular en los lugares que creyere oportuno y muy particularmente en la tabla de avisos de esa Agencia, haciendo saber a los interesados cuyas solicitudes estén en tramitación en esa Oficina, que dentro del período de cuarenta días contados desde aquel en que se diere publicidad a la presente Circular deben hacer nuevo depósito o remisión directa a esta Secretaría por las cantidades que faltan para completar el impuesto a razón de DIEZ PESOS por pertenencia o fracción.

Acusará usted recibo de esta circular, dando aviso del cumplimiento de lo que en ella se ordena.

México, 18 de Marzo de 1914.—Mario Maass.

Al C. Agente de Minería en

3—1

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de Primera Instancia del Estado y Conciliadores de esta Capital, durante el mes de marzo próximo pasado.

JUZGADOS.	Existencia anterior	Entradas en mzo.	Despachadas en el mismo mes	Pendientes abr.
Actopan.....	33	8	12	29
Apam.....	33	6	4	35
Atotonilco.....	69	8	15	62
Huejutla.....	64	0	0	64
Huichapan.....	24	21	15	30
Ixmiquilpan.....	41	14	23	32
Jacala.....	159	0	0	159
Metztitlán.....	50	4	14	40
Molango.....	285	6	0	291
Pachuca.—Juzgado 1° de lo Penal.....	116	41	34	123
Pachuca.—Juzgado 2° de lo Penal.....	254	50	48	256
Pachuca.—Juzgado 1° Conciliador.....	44	19	29	34
Pachuca.—Juzgado 2° Conciliador.....	7	45	29	23
Tenango.....	77	2	0	79
Tula.....	107	6	8	105
Tulancingo 1°.....	16	13	13	16
Id. 2°.....	32	10	2	40
Zacualtipán.....	37	2	4	35
Zimapan.....	24	4	6	22
SUMAS.....	1,472	259	256	1,475

Pachuca, 17 de abril de 1914.—José Barrera Rubio.—
Fabrica—Srio.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECCIÓN DE TESORERÍA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de marzo de 1914.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$ 26,967 17
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 6,547 91
Administración de Rentas de Apam.....	10,712 48
Administración de Rentas de Atotonilco.....	6,076 24
Administración de Rentas de Huichapan.....	7,240 58
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	4,748 36
Administración de Rentas de Metztitlán.....	2,440 26
Administración de Rentas de Molango.....	1,920 13
Administración de Rentas de Pachuca.....	116,081 67
Administración de Rentas de Tenango.....	2,331 10
Administración de Rentas de Tula.....	11,369 51
Administración de Rentas de Tulancingo.....	20,206 93
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,020 35
Administración de Rentas de Zimapan.....	\$ 2,999 66 194,695 18

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telégrafos.....	\$ 381 22
Producto de impresiones.....	49 73
Pensiones sobre herencias.....	2,839 43
Ingresos extraordinarios.....	220 00
Depósitos diversos.....	50 00
Contribución federal.....	774 39
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos.....	149 00
Deudores y acreedores diversos.....	45 00
Banco de Hidalgo, cuenta Depósitos Suc. del Banco Nacional, cuenta Depósitos.....	8,000 00
Suplementos a Admones. de Rentas.....	0 68
Instrucción Pública.....	4 98 15,514 43
Suma.....	\$ 237,176 78

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	\$ 3,059 70
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	343 49
Cantaduría General—Sueldos y gastos.....	1,143 03 4,546 92

PODER EJECUTIVO.

jecutivo y Secretaría particular...\$	1,404 01	
ecretaría General del Gobierno....	4,403 63	
Administraciones de Rentas.—Suel-		
dos y gastos.....	10,192 35	
onorarios de recaudación.....	1 271 75	
efaturas Políticas.—Sueldos y gas-		
tos.....	3,387 33	
oficinas Telegráficas.—Sueldos y		
gastos.....	3,807 80	
seguridad Pública.....	44,586 46	
ospital Civil.....	4,248 31	
mprenta del Gobierno.....	404 32	
ensionistas del Estado.....	540 00	
irección de obras públicas.....	614 84	74,860 80

PODER JUDICIAL.

El Tribunal Superior.....\$	3 609 45	
uzgados de 1ª Instancia.....	5,138 86	
árcel del Estado.....	209 45	
ubvenciones para celadores de cár-		
celes.....	490 00	
ubvención a hospitales.....	370 00	
Alimento de presidiarios.....	258 94	10,076 70

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

stituto Científico y Literario, suel-		
dos y gastos.....\$	2,075 48	
Instrucción Pública Primaria.—		
Sueldos.....	19,696 55	
Instrucción Pública, gastos.....	3,668 29	25,440 32

GASTOS DIVERSOS DEL

EJECUTIVO.

Beneficencia pública.....\$	210 00	
Impresiones oficiales y libros para		
oficinas.....	36 44	
Muebles y útiles.....	259 85	
Subsidio al F. C. de Pachuca a		
Tampico.....	2,000 00	
Amortización de la deuda.....	800 86	
Correspondencia oficial.....	326 91	
Mejoras materiales.....	1,197 30	
Servicio Telefónico.....	13 00	
Alumbrado Eléctrico.....	916 66	
Sueldos accidentales.....	1,064 23	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	82 96	
Escuela Correccional.....	395 75	7,303 96

DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas a		
la Admón. Pral. del Timbre en		
estampillas amortizadas.....	44,591 61	
Tesorerías Municipales.—Derechos		
que les corresponden.....	15,920 65	
Servicios extraordinarios.....	438 27	
Depósitos diversos.....	670 00	
Suplementos al Municipio de Hui-		
chapan.....	275 00	
Oficinas verificadoras de 2º orden.	390 55	
Observatorio Meteorológico.....	128 76	
Propagadores de la vacuna.....	235 75	
Banco de Hidalgo, cuenta depósitos.	30,000 00	92,650 59
Existencia para 1º de abril de 1914		22,298 19
Suma.....\$		237,176 78

VALORES.

EXISTENCIA:

Vales y otros documentos.....\$	6,602 08
En efectivo.....	15,696 16
Suma.....	22,298 19

SUC. BANCO NACIONAL

Saldo a su cargo, hoy..... 28,020 00

BANCO DE HIDALGO

Saldo a su cargo, hoy..... 30,852 09 58,872 09

TOTAL.....\$ 81,170 28

PORMENOR DE LOS GASTOS

EXTRAORDINARIOS DEL EJECUTIVO.

Miguel Zamora, gastos de instala-		
ción de la oficina de pesas y me-		
didias de Real del Monte.....\$	2 00	
Santiago Luna, para forrajes de 3 ca-		
balllos, del 2 al 8 del actual.....	5 25	
Benito M. Dorantes, por pasaje y		
alojamiento en visitas que practi-		
có a oficinas rentísticas del Esta-		
do de Noviembre de 1913 a 1º del		
actual.....	34 24	
A. Droz, por compustura del reloj		
de la 1ª Sala del Tribunal Super-		
rior.....	4 00	
Melecio García, gastos extraordina-		
rios en esta Secretaría de Enero		
último al 6 del actual y flete de		
papel para impresiones escolares		
y del Catastro.....	13 84	
David Camacho, por servicio de re-		
cortes de periódicos y noticias te-		
legráficas, inclusive gastos, por el		
presente mes.....	20 47	
Sociedad Mexicana de Geografía y		
Estadística por tres ejemplares de		
la obra "Memorias de la Guerra de		
Reforma" inclusive Gastos.....	3 16	
Suma.....\$	82 96	

Pachuca, a 31 de marzo de 1914.—El Jefe de la Sección, *J. Moreno Medrano*.—Vº Bº, *A. Sanginés*.—Conforme, *E. A. P. del T., A. Ramiro*.—Conforme, *A. Pérez*.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

En los autos testamentarios del Señor Pedro Robledo, vecino que fué de Alfajayucan, el Ciudadano Licenciado Luis de la Isla, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha veinticinco del pasado, mandó que por edictos que se publicarían en este lugar, en el indicado de Alfajayucan y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y "El Bohemio" de Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación

oficial de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, abril 1° de 1914.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 13 de 1914.—Recibido, abril 13 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Señor Ausencio Canales, para que concurran con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se practicará en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, marzo 31 de 1914.—*César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 15 de 1914.—Recibido, abril 15 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Pablo Ortiz vecino de esta población para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, abril 4 de 1914.—*César Becerra*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 7 de 1914.—Recibido, abril 7 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Jesús Rivera, quien fué vecina de la Municipalidad de Nopala de este Distrito, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de la Ciudad de Pachuca.

Huichapan, marzo 12 de 1914.—*Bernardo Rojo*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 6 de 1914.—Recibido, abril 8 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del señor Antonio Rebollar vecino que fué del Municipio de Nopala de este Distrito, para que se presenten a este juzgado a deducirlo, dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Huichapan, marzo 27 de 1914.—*Bernardo Rojo*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 8 de 1914.—Recibido, abril 10 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado don Encarnación Lozano, vecino que fué de San Salvador, para que se concurran con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, la que se efectuará en el local de este Juzgado a las cuatro de la tarde del décimo día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se publicará por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Bohemio" de Pachuca.

Actopan, 27 de marzo de 1914.—*Ernesto Carbajal*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 6 de 1914.—Recibido, abril 8 de 1914.—*Dawey*.

MINERIA

COMPANÍA MINERA MEXICANA "LA TORONJA Y ANEXAS" S. A.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, dictado en su sesión celebrada el día dos de abril del presente mes, fueron declaradas desertas, por falta de pago, con apoyo en lo dispuesto en la Cláusula Sexta de la escritura social, las acciones representadas por las personas siguientes: Cástulo Elizalde, Cien; José Lara, Cien; Joaquín Crespo, Cien; Gabriel Villagrán, Cincuenta; Ignacio Zanzunegui, Cincuenta; Genaro López, Cincuenta; Ignacio Islas, Cincuenta; Jesús Quezada, veinticinco; Pablo Aguirre, veinte; Manuel R. Lira, veinte; Quinientos sesenta y cinco acciones pagadoras Desertas.

Lo que también por acuerdo del mismo Consejo de Administración, se hace del conocimiento de los interesados por medio de la presente publicación, para su inteligencia.

Pachuca, abril 8 de 1914.—*Manuel Fernando Rojas*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 9 de 1914.—Recibido, abril 9 de 1914.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1090.—Los Señores Juan C. Jiménez y Eleazar T. Revilla, con habitación en esta ciudad, el primero en la casa número 9 y el segundo en la número 52 de la cuarta calle de Morelos, solicitan con el nombre de "MARTE" nueve pertenencias mineras para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata en el cerro de Los Cubitos, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: Tomando una línea de 100 metros y con 10° N. E., quedará en el centro un tunelito que está en una barranca al lado Poniente del cerro de Los Cubitos; por el extremo N. E. de esta línea se medirán 400 metros hacia el Oriente, aquí se fijará una mojonera y en ángulo recto hacia el Sur se medirán 100 metros; de aquí en ángulo recto normalmente hacia el Oriente se medirán 500 metros; de este punto en ángulo recto hacia el Sur se medirán 100 metros; de aquí en ángulo recto normalmente hacia el Poniente se medirán 500 metros, luego en ángulo recto hacia el Norte se medirán 100 metros, y por último, de este punto y en ángulo recto se medirán 400 metros hacia el Poniente hasta encontrar el extremo S. O. de la línea que forma el lado Poniente.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril cuatro de mil novecientos catorce.—A. M. Izunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 7 de 1914.—Recibido, abril 7 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO
EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Expediente número 1101.—El Señor Juan López Soto, con domicilio en la Plazuela del 5 de Mayo Número 15 de esta Ciudad, ha solicitado con el nombre de "EL PROGRESO" dos pertenencias ubicadas en terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, en el cerro de Santa Elena, y barranca conocida con el nombre de El Bronce, para explotar mineras de plata y plomo.

La medición se practicará partiendo de una boca-mina vieja que mira al N. W., de dicho punto se medirán sucesivamente 20 metros a 50°N. E.; luego 200 metros a 40°S. E., 100 metros a 50°S. W., luego 200 metros a 40°N. W. y 80 metros a 50°N. E., cerrando así un rectángulo de 200 por 100 metros. No hay colindancias mineras conocidas, y en caso de haberlas, se respetará los fondos mineros que ya existieren en la superficie que solicita.

El Señor Antonio Aupetit, vecino de esta Ciudad, ha manifestado su aceptación para la medición del caso, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, marzo 11 de 1914.—Manuel García. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, a 3 de abril de 1914.—Recibido, abril 8 de 1914.—Dawey

DIVERSOS

COMPANIA BANCARIA HIDALGUENSE, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión del dieciséis del presente mes, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día nueve del próximo mes de mayo, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía en Tulancingo, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I.—Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el primero de febrero de 1913.

II.—Lectura del Informe y de los Balances y Cuentas correspondientes al ejercicio de 1913, para su examen y aprobación en su caso.

III.—Informe del Comisario.

IV.—Acordar la compensación del Comisario.

V.—Distribución de utilidades.

VI.—Elección de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo Consultivo, propietarios y suplentes.

VII.—Elección del Comisario, propietario y suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, conforme al artículo 19 (diecinueve) de los Estatutos, deberán depositar sus acciones antes del día siete del próximo mayo en las oficinas de la Compañía en Tulancingo, en el Banco de Hidalgo, S. A., en Pachuca o en el Banco Internacional e Hipotecario de México en México.

Tulancingo, abril 17 de 1913.—José de J. Barbedillo, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 18 de 1914.—Recibido, abril 18 de 1914.—Dawey.

COMPANIA CONSTRUCTORA E IRRIGADORA
DE DANU S. A. Nopala.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55 y 57 de los Estatutos, acordó citar a los Señores accionistas a Asamblea General ordinaria la que se verificará el día 30 del presente mes a las 10 de la mañana, en el despacho de la Compañía, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración sobre el estado general de la negociación.

II. Discusión de las proposiciones que presente el comisario, su aprobación o reprobación.

III. Tratar sobre asuntos relativos a la misma negociación.

Nopala, abril 11 de 1914.—Marcos García, Srío. 3—1

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, abril 15 de 1914.—Recibido, abril 18 de 1914.—Dawey.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

A disposición de ésta Oficina se encuentran depositados en calidad de mostrencos los animales siguientes: Un becerro prieto, un burro pardo y una burra prieta, el primero como de dos y medio años de edad, sin fierro ni marca, valuado por peritos en la suma de nueve pesos, el segundo como de ocho años de edad, herrado con la marca que consta estampada en el expediente respectivo, teniendo como señas particulares rayadas las cuatro patas, valuado también por peritos en la cantidad de doce pesos, y el tercero y último como de tres años de edad, sin fierro ni marca ninguna, teniendo como señas particulares, blanca la boca y despuntada la oreja del lado derecho, tasado como los anteriores en la suma de dieciocho pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de los artículos 680 y 681 del Código Civil.

Atotonilco el Grande, marzo 28 de 1914.—Fernando González.—Melquiades Ballesteros, Srío.

4 y 20 a.—4 y 24 m.—12 j.—4 j.

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, 28 de marzo de 1914.—Recibido, abril 4 de 1914.—Dawey.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TASQUILLO

AVISO

Encuétrase a disposición de ésta Presidencia en calidad de mostrenca, una mula retinta como de catorce años, herrada con el fierro que consta en el expediente respectivo valuada en treinta pesos.

Participase interesados en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tasquillo, febrero 12 de 1914.—Nicolás Cuéllar.—Emilio Trejo, Srío. 20—8—28—20

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1914.—Recibido, febrero 17 de 1914.—Dawey.

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS
EN EL
PALACIO DE GOBIERNO.